

CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA DETERMINADA POR EL CONSEJO ESCOLAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2024-25.

El artículo 36 del Decreto 48/2024, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en centros de Educación Especial en la Comunidad Valenciana establece que cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar.

De acuerdo con el artículo citado, el Consejo Escolar en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2024 determinó asignar **1 punto al alumnado que solicite el Ceip Cervantes como centro de primera opción en la solicitud de admisión.**